



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0623-2023-UNAP
Iquitos, 12 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0415-FIA-UNAP-2023, presentado el 9 de junio de 2023, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre apoyo con pasaje aéreo para estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector el otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a la estudiante Mery Lorena Tuesta Mori, con código universitario N° 74661593, para que represente a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el Campeonato Nacional Universitario de Karate Do – Apertura 2023, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), en su condición de subcampeona nacional en la categoría sub 21 (2022) y subcampeona nacional en el Tope Selectivo Nacional de la Federación Peruana de Karate (Lima 6 y 7 de mayo de 2023) en la categoría damas 61 kg sub-21, que se realizará del 17 al 18 de junio de 2023, en la ciudad de Lima;

Que, la práctica del deporte de los estudiantes contribuye a su desarrollo humano y su realización personal;

Que, por dicha razón, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña **Mery Lorena Tuesta Mori**, con código universitario N° 74661593, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la estudiante mencionada en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 de la Facultad de Industrias Alimentarias**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL